



VISTOS: El Informe N° 001615-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; el Informe N° 000872-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001049-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 001615-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes, hace suyo el Informe N° 000230-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC mediante el cual propone de oficio el reconocimiento de **FERMINA GONZALES CLAROS**, conocida artísticamente como “Mina Gonzales”, como Personalidad Meritoria de la Cultura, *“por su destacada y sostenida trayectoria como intérprete, así como por su significativo aporte a la difusión, consolidación y puesta en valor del huayno con arpa y de la música popular andina peruana, contribuyendo a la permanencia y circulación de repertorios que forman parte de la memoria musical del Perú”*, al considerar que su trayectoria y aporte cumplen con los criterios establecidos en la Directiva N.° 002-2016-MC;

Que, mediante el Informe N° 000872-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, emite opinión favorable respecto a la propuesta para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **FERMINA GONZALES CLAROS**, conocida artísticamente como “Mina Gonzales”;

Que, la trayectoria de la citada señora constituye un aporte significativo al desarrollo y fortalecimiento de la cultura peruana, en mérito a su destacada contribución a la salvaguardia, preservación y difusión de la música tradicional y folclórica, particularmente del huayno con arpa; asimismo, ha desarrollado una sostenida labor artística como intérprete y compositora, contribuyendo a la conformación y difusión de un repertorio representativo de la música popular andina, y participando activamente en diversos espacios y escenarios destinados a la transmisión, promoción y puesta en valor de las expresiones musicales tradicionales y populares del país;

Que, a través del Informe N° 001049-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la



persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que ha realizado el órgano competente respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes, de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **FERMINA GONZALES CLAROS** conocida artísticamente como “Mina Gonzales”, por su destacada y sostenida trayectoria como intérprete, así como por su significativo aporte a la difusión, consolidación y puesta en valor del huayno con arpa y de la música popular andina peruana, contribuyendo a la permanencia y circulación de repertorios que forman parte de la memoria musical del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura